

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: YENNY LORENA LÓPEZ ARENGA en representación de su menor hija LEIDY KATHERINE TORRES LÓPEZ

Demandado: FABIÁN LEONARDO TORRES GUTIÉRREZ

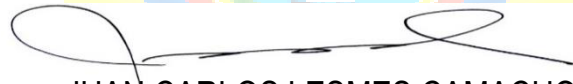
Radicación: 25307-31-84-002-2019-00505 00

La abogada CLAUDIA FORERO ARÉVALO frente a su petición que milita en el pdf 091, deberá estarse a lo resuelto en el inciso 1° del auto de fecha 23 de mayo de 2023 que resolvió su petición de corrección.

Atendiendo lo solicitado por la profesional del derecho en cita, ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de crédito al interior del presente asunto y en los términos del artículo 447 del Código General del Proceso, por secretaría entréguese los dineros retenidos al interior del presente asunto hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas, observando lo indicado en los artículos 465 y 466 de la Ley 1564 de 2012.

Cumplido lo anterior y cubierta la totalidad de las ultimas liquidaciones de crédito y costas probadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: GLADYS ORTIZ MEJÍA en representación de ADRIANA LORENA MIRANDA ORTIZ.

Demandado: GUILLERMO MIRANDA


Radicación: 25307-31-84-002-2020-00296 00

Atendiendo lo solicitado por JESSICA PAOLA PORRAS POSADA de la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS de la FIDUPREVISORA mediante oficio 20231083002018341 del 3 de agosto de 2023, por secretaría remítase la información allí requerida en relación a los números de identificación de las partes, como la copia de la sentencia que dispuso el aumento de la cuota de alimentos.

Conforme lo solicitado por GLADYS ORTIZ MEJÍA en los pdf 61 y 065, por SEGUNDA VEZ requiérase a la FIDUPREVISORA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a fin de que materialice los alimentos aumentados mediante sentencia del 2 de agosto de 2022, allegando los desprendibles de pago donde figuren materializados dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento y so pena de desacatar una orden judicial que busca proteger intereses de un sujeto de protección especial constitucional.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARTA DURÁN ARIAS

Demandados: OLGA LILIA AMAYA DE CHAVARRO, CIELO YESMITH CHAVARRO AMAYA, EMERSON ROLANDO CHAVARRO AMAYA y ROCÍO DEL PILAR CHAVARRO AMAYA en calidad de herederos determinados del causante JESÚS EDUARDO CHAVARRO HURTADO (q.e.p.d.) y demás HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00057 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JAIRO ARMANDO BERNAL CONTRERAS en los pdf 109 y 110, al igual lo requerido por la profesional del derecho MARTA DURAN ARIAS, por secretaría requiérase por SEGUNDA VEZ a FOMAG FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA para que indique si efectivamente si el señor JESÚS EDUARDO CHAVARRO HURTADO figuró afiliado a dicha entidad, desde que fecha figura filiado y si durante su afiliación a quien registró como cónyuge o compañera permanente durante el tiempo que duró su afiliación allegando los soportes correspondientes a dicha afiliación como beneficiario o compañera permanente. Igualmente oficiase al FOMAG FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO para que nos indique si la pensión del señor JESÚS EDUARDO CHAVARRO HURTADO ha sido objeto de sustitución y en dado caso a quien se le sustituyó dicha mesada pensional allegando los soportes correspondientes en relación a la petición de sustitución pensional y los actos administrativo que se presentaron, acreditando igualmente si respecto de ese reconocimiento pensional existió algún tipo de oposición por parte de la señora MARTHA DURÁN ARIAS y en dado caso, en qué consistió dicha oposición y de qué manera fue resuelta. Lo anterior, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para reprogramar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

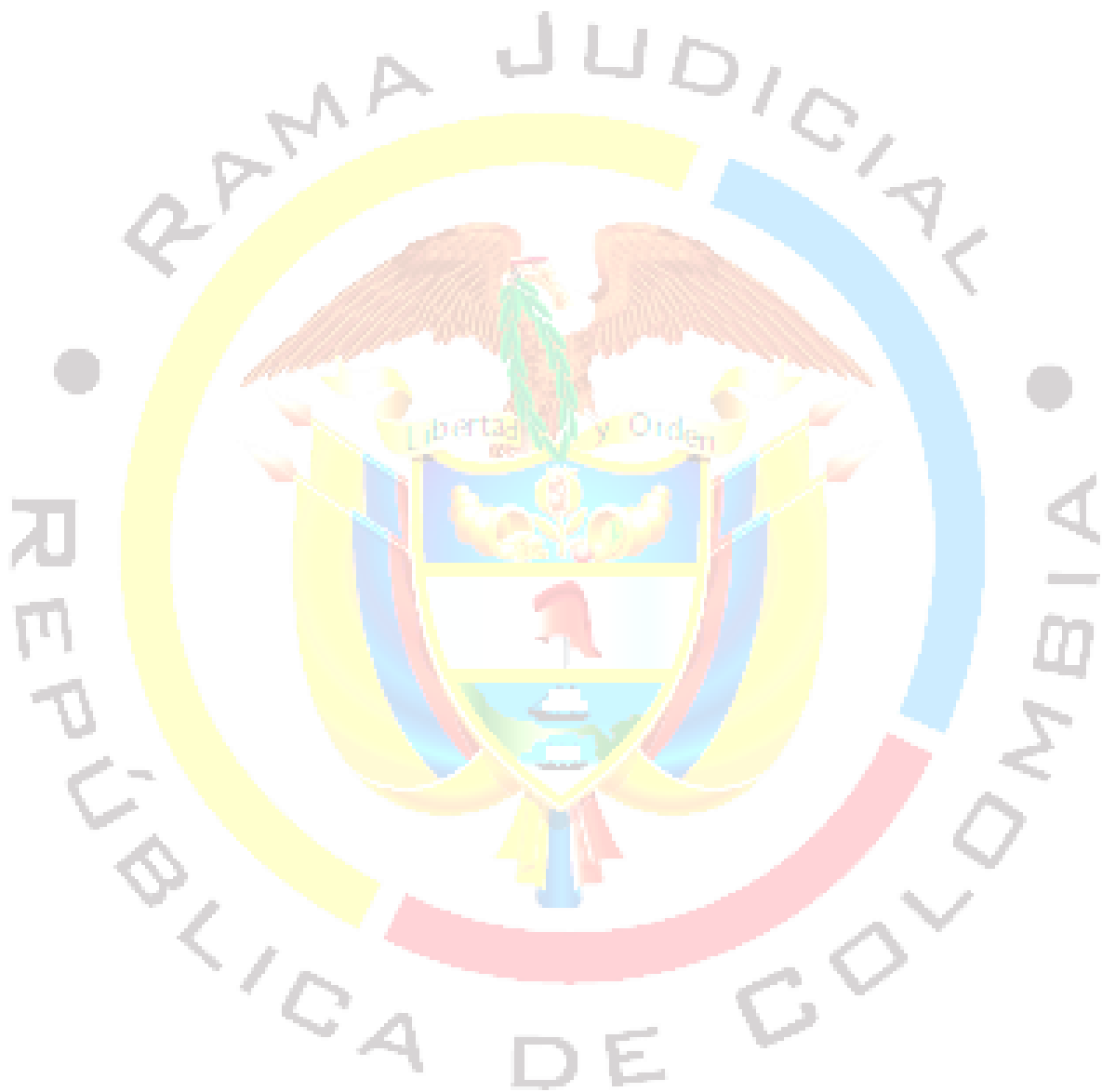
"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **121**

De hoy **20 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DIANA ISABEL PADILLA CUETO en representación de su menor hijo MATHIAS VÁSQUEZ PADILLA

Demandado: DIEGO ANDRÉS VÁSQUEZ VÁSQUEZ


Radicación: 25307-31-84-002-2021-00250 00

Atendiendo lo allegado y solicitado por DIANA ISABEL PADILLA CUETO en el pdf 46, por secretaría ofíciase al pagador correspondiente a fin de que consigne la cuota mensual de alimentos vigente y hasta el momento en que el demandado sea exonerado, en la cuenta denunciada de titularidad de la actora, con ajuste a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el particular y acreditando sumariamente el cumplimiento de la anterior orden.

Secretaría proceda a entregar los dineros consignados en el presente asunto a favor de la actora, en la manera ordenada en auto del 6 de julio de 2023.

Cumplido lo anterior y cubiertas las liquidaciones, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: GILMA CLARITA MENDOZA VARÓN

Demandados: MARTHA LUCIA BANGERO MENDOZA, LILIA ISABEL BANGERO MENDOZA, FABIO HERNÁN BANGERO MENDOZA y FLOR MARÍA BANGERO MENDOZA en calidad de herederos determinados del causante FABIO BANGERO MANSILLA (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados.

Vinculada: MARÍA NEFFER VÁSQUEZ CRUZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00399 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL – FAMILIA mediante auto del 29 de agosto de 2023 en ponencia del H. Magistrado PABLO IGNACIO VILLATE MONROY que revocó el auto de fecha 16 de junio de 2023 mediante el cual se rechazó la demanda de reconvención presentada por la vinculada MARÍA NEFFER VÁSQUEZ CRUZ.

En consecuencia, ADMITE la demanda de RECONVENCIÓN propuesta por el mandatario judicial de MARÍA NEFFER VÁSQUEZ CRUZ en contra de GILMA CLARITA MENDOZA VARÓN militante en el pdf 021. En los términos del artículo 87 del Código General del Proceso, se admite igualmente la demanda en contra de MARTHA LUCIA BANGERO MENDOZA, LILIA ISABEL BANGERO MENDOZA, FABIO HERNÁN BANGERO MENDOZA y FLOR MARÍA BANGERO MENDOZA en calidad de herederos determinados del causante FABIO BANGERO MANSILLA (q.e.p.d.), al igual que sus demás herederos indeterminados.

Córrase traslado de la demanda de reconvención por el término de veinte (20) días en los términos de los artículos 91 y 371 de la Ley 1564 de 2012.

Téngase en cuenta que dentro del término de emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 2 de diciembre de 2022 que milita en el pdf 012, no se hizo presente heredero indeterminado alguno del causante FABIO BANGERO MANSILLA (q.e.p.d.). En consecuencia, se nombra como curador de los mismos, al Doctor ALEJANDRO ALBERTO ANTÚNEZ FLÓREZ, para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

Los demandados en reconversión quedan notificados por estado de la presente admisión, motivo por el cual, secretaría contabilice el término de contradicción a la ejecutoria del presente pronunciamiento.

El abogado JOSÉ NIRIO SÁNCHEZ frente a su petición que milita en el pdf 43, deberá estarse a lo resuelto en la presente providencia.

Fenecido el anterior término, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **121**

De hoy **20 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: MARÍA ELSY GLADYS LONDOÑO DE PULIDO y JOSÉ VICENTE PULIDO TORRES en calidad de padres del causante JAVIER EDUARDO PULIDO LONDOÑO (q.e.p.d.)

Demandados: La menor MARIANA SOFÍA PULIDO MÁSMELA representada por su progenitora SARA LILIANA MÁSMELA PEÑALOZA


Radicación: 25307-31-84-002-2022-00054 00

Atendiendo lo solicitado y allegado por la abogada OLGA MARÍA CUERVO BALLEEN en los pdf 040 y 041, secretaría remita el link de acceso al expediente al canal digital de la abogada. Téngase en cuenta igualmente que MARÍA ELSY GLADYS LONDOÑO DE PULIDO y JOSÉ VICENTE PULIDO TORRES, pagaron las costas procesales que fueron aprobadas mediante auto del 3 de agosto de 2023.

No es posible tener en cuenta la petición elevada por SARA LILIANA MÁSMELA PEÑALOZA, habida cuenta que carece de derecho de postulación en los términos del artículo 73 del Código General del Proceso, aunado a que para la entrega de los dineros solicitados, deberá proceder en la manera señalada en los artículos 305 y 306 de la Ley 1564 de 2012. Por lo tanto, deberá constituir abogado que la represente o solicitar el amparo de pobreza del caso.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

Demandantes: PAOLA ANDREA CHARRY RUIZ y ANDRÉS FELIPE CHARRY RUIZ en representación del heredero DARÍO CHARRY SANDOVAL (q.e.p.d.)

Herederos: MARIO CHARRY SANDOVAL, OSCAR CHARRY SANDOVAL, a JENIFFER STELLA ROJAS CHARRY en representación de LUZ STELLA CHARRY SANDOVAL (q.e.p.d.), DARÍO CHARRY SANDOVAL (q.e.p.d.)

Cesionarios: RAMIRO ARAQUE y NURY PALMA PÉREZ cesionarios de los derechos herenciales de MARIO CHARRY SANDOVAL, OSCAR CHARRY SANDOVAL y JENIFFER STELLA ROJAS CHARRY

Causantes: RAMÓN CHARRY CONDE (q.e.p.d.) y LUZ AMPARO SANDOVAL DE CHARRY (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00197 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JOSÉ VERGARA PUELLO en el pdf 072, secretaría proceda al levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto, observando lo señalado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso.

Oficiese al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT dando alcance a su oficio 1355 del 14 de septiembre de 2023 y al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA refiriendo el oficio 1793 del 2 de octubre de 2023, informando acerca del levantamiento de las medidas cautelares al interior del presente asunto, motivo por el cual, no se requiere el secuestro de los inmuebles relacionados en los pdf 073 y 075.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD

Demandante: DIANA PAOLA VÁSQUEZ ROMERO en representación de su menor hijo KEVIN DANIEL SANABRIA VÁSQUEZ

Demandado: RICARDO SANABRIA CÁRDENAS

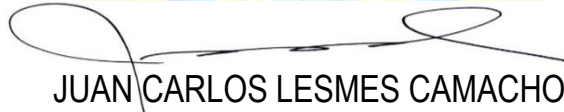
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00235 00

Lo documentos allegados por la señora DIANA PAOLA VÁSQUEZ ROMERO contenidos en los archivos PDF 59, 62, 63, 64 y 67, la información expresada por la médica CAROLINA CUBIDES PROAÑOS obrante al archivo PDF 56, los documentos allegados por el técnico JONNIER TABARES INSUASTI obrantes al PDF 57 y los allegados por la esteticista MARÍA MÓNICA RODRÍGUEZ que reposan en el PDF 68 del expediente digital, conforme al decreto de prueba oficiosa ordenado en auto del 13 de octubre de 2023 se allegan al encuadernamiento y su contenido se pone en conocimiento se pone de la parte contraria.

Incorpórese igualmente al expediente la renuncia al poder presentada por el abogado EFRAÍN CLEVES PARRA obrante al PDF 58, requiérase a la abogada GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN a efectos de que remita el documento contentivo del poder otorgado por el señor RICARDO SANABRIA CÁRDENAS expresado en el escrito del 18 de octubre de 2023 PDF 66 del expediente digital.

En firme esta decisión, regresen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: GLADYS ORTIZ MEJÍA en calidad de progenitora de ADRIANA LORENA MIRANDA ORTIZ

Demandado: GUILLERMO MIRANDA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00330 00

Atendiendo lo solicitado por GLADYS ORTIZ MEJÍA en los pdf 035 y 038 del expediente, se entiende revocado el poder que confirió a favor de su apoderada la Doctora SANDRA MILENA SANDOVAL POLOCHE, para lo cual, se le requiere a efecto de que constituya apoderado judicial que continúe su representación en el asunto de la referencia o solicite el amparo de pobreza, según sea el caso.

Secretaría materialice la notificación del demandado respecto del mandamiento de pago en la dirección electrónica que milita en el folio 5 del pdf 002 del expediente digital.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: EDWIN JOSUÉ NIÑO LEAL

Demandados: LAURA DANIELA NIÑO JIMÉNEZ y EDWIN JOSUÉ NIÑO JIMÉNEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00335 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Sala Civil – Familia mediante fallo de tutela del 2 de octubre de 2023 que negó la acción de tutela interpuesta por ANGÉLICA JIMÉNEZ MENESES y EDWIN JOSUÉ y LAURA DANIELA NIÑO JIMÉNEZ en contra de esta repartición judicial.

Ejecutoriado el presente proveído, secretaría proceda al archivo definitivo de las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandantes: ELKIN FERNANDO VALERO GONZÁLEZ y GLORIA ISABEL VALERO GONZÁLEZ

Beneficiaria: ANA ISABEL GONZÁLEZ DIAZ

Vinculados: NÉSTOR MIGUEL VALERO GONZÁLEZ y JORGE LEANDRO VALERO ORJUELA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00023 00

El informe de valoración de apoyos Ley 1996 de 2019 emitido por YENNY KATHERINE JARAMILLO CARREÑO Profesional Universitario Defensoría Regional Cundinamarca el 20 de enero de 2023 respecto de la beneficiaria ANA ISABEL GONZÁLEZ DIAZ, allegado por MARÍA ELIZABETH VALERO RICO en calidad de DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA mediante oficio 20230060150161601 del 19 de enero de 2023 que milita en el pdf 033, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En los términos del artículo 2317 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a la parte interesada del proceso para que, dentro de los 30 días siguientes a la materialización del presente requerimiento, vincule al proceso a NÉSTOR MIGUEL VALERO GONZÁLEZ y JORGE LEANDRO VALERO ORJUELA, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – DESIGNACIÓN APOYO JUDICIAL DEFINITIVO
Demandante: RODOLFO REYES DELGADO
Beneficiaria: OMAIRA DELGADO REYES
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00104 00

Téngase en cuenta que el abogado YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS aceptó el cargo como abogado de amparo del señor RODOLFO REYES DELGADO, a quien se le requiere para que allegue la documentación necesaria al abogado de amparo para que presente el proceso de DESIGNACIÓN APOYO JUDICIAL DEFINITIVO respecto de la beneficiaria OMAIRA DELGADO REYES. Por lo anterior, se observa cumplido el objetivo del presente amparo de pobreza, el Despacho,

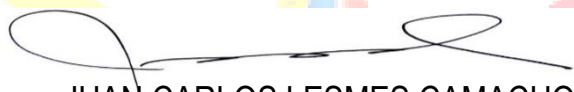
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: Comuníquese lo aquí determinado al Doctor YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS y a fin que una vez el señor RODOLFO REYES DELGADO brinde los documentos necesarios, proceda a presentar el proceso de DESIGNACIÓN APOYO JUDICIAL DEFINITIVO respecto de la beneficiaria OMAIRA DELGADO REYES.

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandante: WILSON DUARTE SOLANO

Beneficiaria: YAQUELINE DUARTE SOLANO

Vinculados: SAÚL DUARTE BLANCO, DANIEL DUARTE SOLANO y YANETH JIMÉNEZ ORTIZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00132 00

Atendiendo lo allegado por el abogado ALFONSO RODRIGUEZ ORJUELA en el pdf 012, téngase en cuenta que los vinculados DANIEL DUARTE SOLANO y YANETH JIMÉNEZ ORTIZ el 24 de junio de 2023 y 26 de junio de 2023 respectivamente, guardando silencio dentro del término de traslado.


El informe técnico de investigación socio familiar realizado por la Asistente Social del Juzgado el 10 de julio de 2023 que milita en los pdf 013 y 014, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo indicado por SAÚL DUARTE BLANCO en el pdf 015 del expediente, el Despacho en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, lo tiene notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda de apoyo judicial definitivo, manifestado que coadyuva las peticiones de la demanda.

Obsérvese que el Doctor JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ aceptó el cargo como curador de la beneficiaria YAQUELINE DUARTE SOLANO y contestó la demanda conforme obra en el pdf 017, sin oponerse a las pretensiones.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: GERMAN REYES MURILLO

Demandado: JUANITA REYES CAMPO, HAYDEE REYES MERCHÁN, JHON JAIRO REYES BERNAL. LUIS CARLOS REYES MERCHÁN, WILLIAM MERCHÁN, LUZ MARY REYES CAMPOS y ÁNGELA REYES MERCHÁN

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00158 00

Téngase en cuenta que el abogado YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS aceptó el cargo como abogado de amparo del señor GERMAN REYES MURILLO, a quien se le requiere para que allegue la documentación necesaria al abogado de amparo para que presente el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de JUANITA REYES CAMPO, HAYDEE REYES MERCHÁN, JHON JAIRO REYES BERNAL. LUIS CARLOS REYES MERCHÁN, WILLIAM MERCHÁN, LUZ MARY REYES CAMPOS y ÁNGELA REYES MERCHÁN. Por lo anterior, se observa cumplido el objetivo del presente amparo de pobreza, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: Comuníquese lo aquí determinado al Doctor YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS y a fin que una vez el señor GERMAN REYES MURILLO brinde los documentos necesarios, proceda a presentar el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de JUANITA REYES CAMPO, HAYDEE REYES MERCHÁN, JHON JAIRO REYES BERNAL. LUIS CARLOS REYES MERCHÁN, WILLIAM MERCHÁN, LUZ MARY REYES CAMPOS y ÁNGELA REYES MERCHÁN.

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

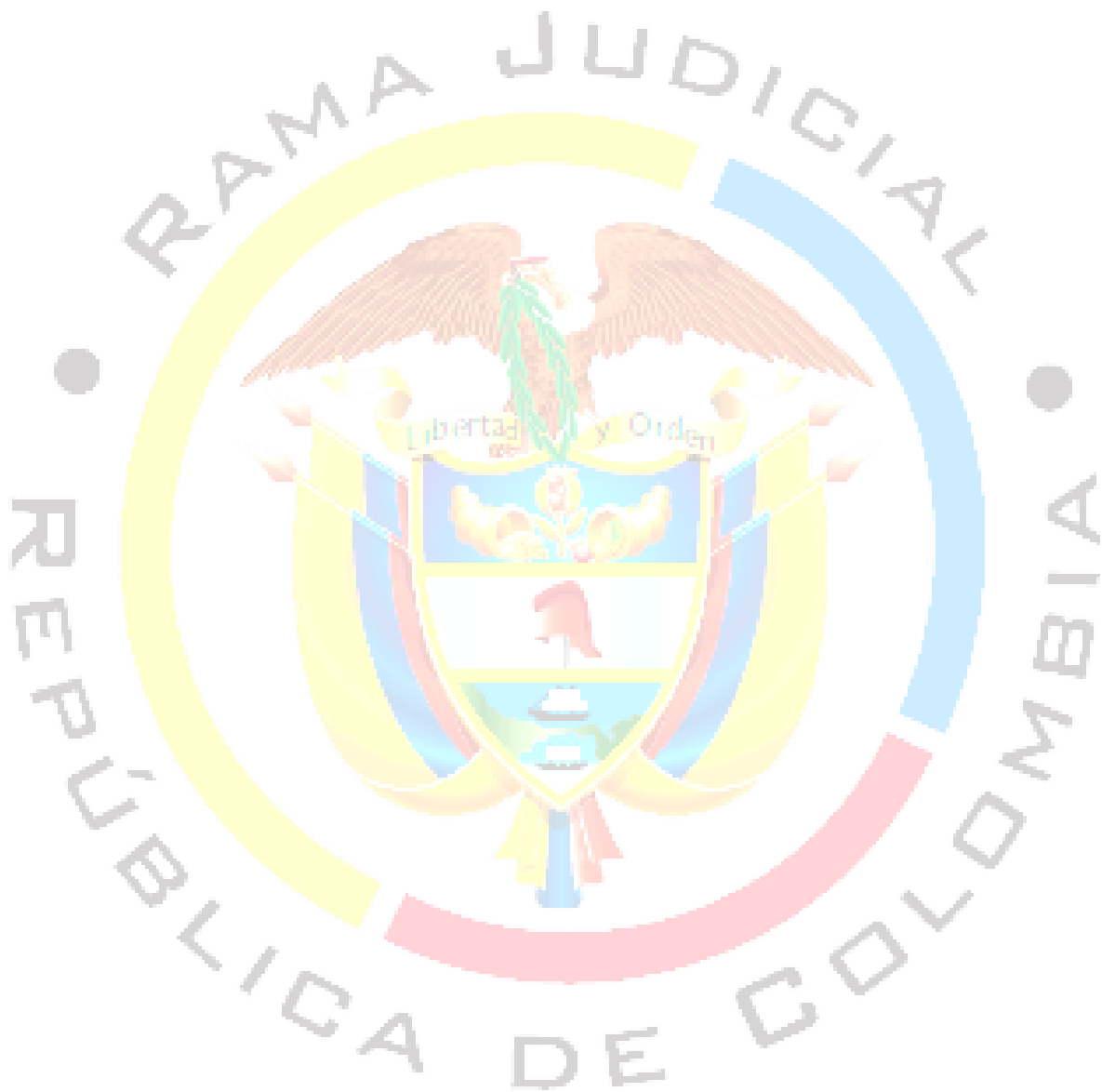
"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **121**

De hoy **20 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: GERMAN REYES MURILLO

Demandado: JUANITA REYES CAMPO, HAYDEE REYES MERCHÁN, JHON JAIRO REYES BERNAL. LUIS CARLOS REYES MERCHÁN, WILLIAM MERCHÁN, LUZ MARY REYES CAMPOS y ÁNGELA REYES MERCHÁN

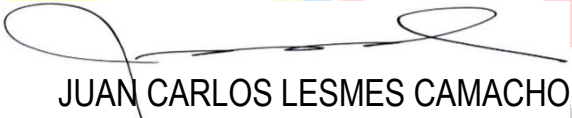
Radicación: 25307-31-84-002-2023-00158 00

El informe de valoración de apoyos Ley 1996 de 2019 emitido por YENNY KATHERINE JARAMILLO CARREÑO Profesional Universitario Defensoría Regional Cundinamarca el 20 de enero de 2023 respecto de la beneficiaria ANA ISABEL GONZÁLEZ DIAZ, allegado por MARÍA ELIZABETH VALERO RICO en calidad de DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA mediante oficio 20230060150161601 del 19 de enero de 2023 que milita en el pdf 033, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a la parte interesada del proceso para que, dentro de los 30 días siguientes a la materialización del presente requerimiento, vincule al proceso a NÉSTOR MIGUEL VALERO GONZÁLEZ y JORGE LEANDRO VALERO ORJUELA, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LEYDI TATIANA ORTIZ ACOSTA en representación de su menor hija VICTORIA HENAO ORTIZ

Demandado: JUAN JOSÉ HENAO ROJAS

Radicado: 25307-31-84-002-2023-00189 00


Resolviendo de fondo el derecho de petición presentado por JUAN JOSÉ HENAO ROJAS el 12 de octubre de 2023 que milita en el pdf 019 del expediente digital, se le pone de presente que para efecto de liquidar el crédito ejecutado en su contra en la manera ordenada en el mandamiento de pago librado en el legajo, deberá proceder conforme el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de esta misma calenda, es decir, allegando la liquidación del crédito ejecutado en la manera señalada en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por secretaría emitase un informe de títulos de depósitos judiciales consignados para el presente proceso.

La presente respuesta de fondo al derecho de petición en cita, notifíquese al postulante por el medio mas expedito, dejando las constancias pertinentes.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD de LEYDI TATIANA ORTIZ ACOSTA en representación de su menor hija VICTORIA HENAO ORTIZ en contra JUAN JOSÉ HENAO ROJAS. Radicación: 25307-31-84-002-2023-00189 00. Sentencia No. 351

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LEYDI TATIANA ORTIZ ACOSTA en representación de su menor hija VICTORIA HENAO ORTIZ

Demandado: JUAN JOSÉ HENAO ROJAS

Radicado: 25307-31-84-002-2023-00189 00

Sentencia No. 351

Téngase en cuenta que el ejecutado JUAN JOSÉ HENAO ROJAS se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra el 28 de agosto de 2023, conforme las diligencias de notificación allegadas por el abogado YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS en el pdf 016, guardando silencio dentro del término de traslado.

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 29 de junio 2023, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la menor VICTORIA HENAO ORTIZ representada por su progenitora LEYDI TATIANA ORTIZ ACOSTA y en contra de JUAN JOSÉ HENAO ROJAS, para que, dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, el demandado pagara las sumas de dinero a que ésta se contrae. Posteriormente, el ejecutado fue notificado de la orden de apremio librada en su contra en la manera señalada en la Ley 2213 de 2022, sin que dentro del término de traslado de la demanda se opusiera a las pretensiones acogidas en la orden de apremio o acreditara el pago de las sumas de dinero centro de ejecución. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 440 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido por auto del 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes denunciados como objeto de medida cautelar, así como de los demás bienes denunciados de propiedad del ejecutado que se llegasen a denunciar para el efecto a fin de cubrir la obligación alimentaria ejecutada.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD de LEYDI TATIANA ORTIZ ACOSTA en representación de su menor hija VICTORIA HENAO ORTIZ en contra JUAN JOSÉ HENAO ROJAS. Radicación: 25307-31-84-002-2023-00189 00. Sentencia No. 351

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales al ejecutado. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$80.000.00. Secretaría proceda a su liquidación.

QUINTO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

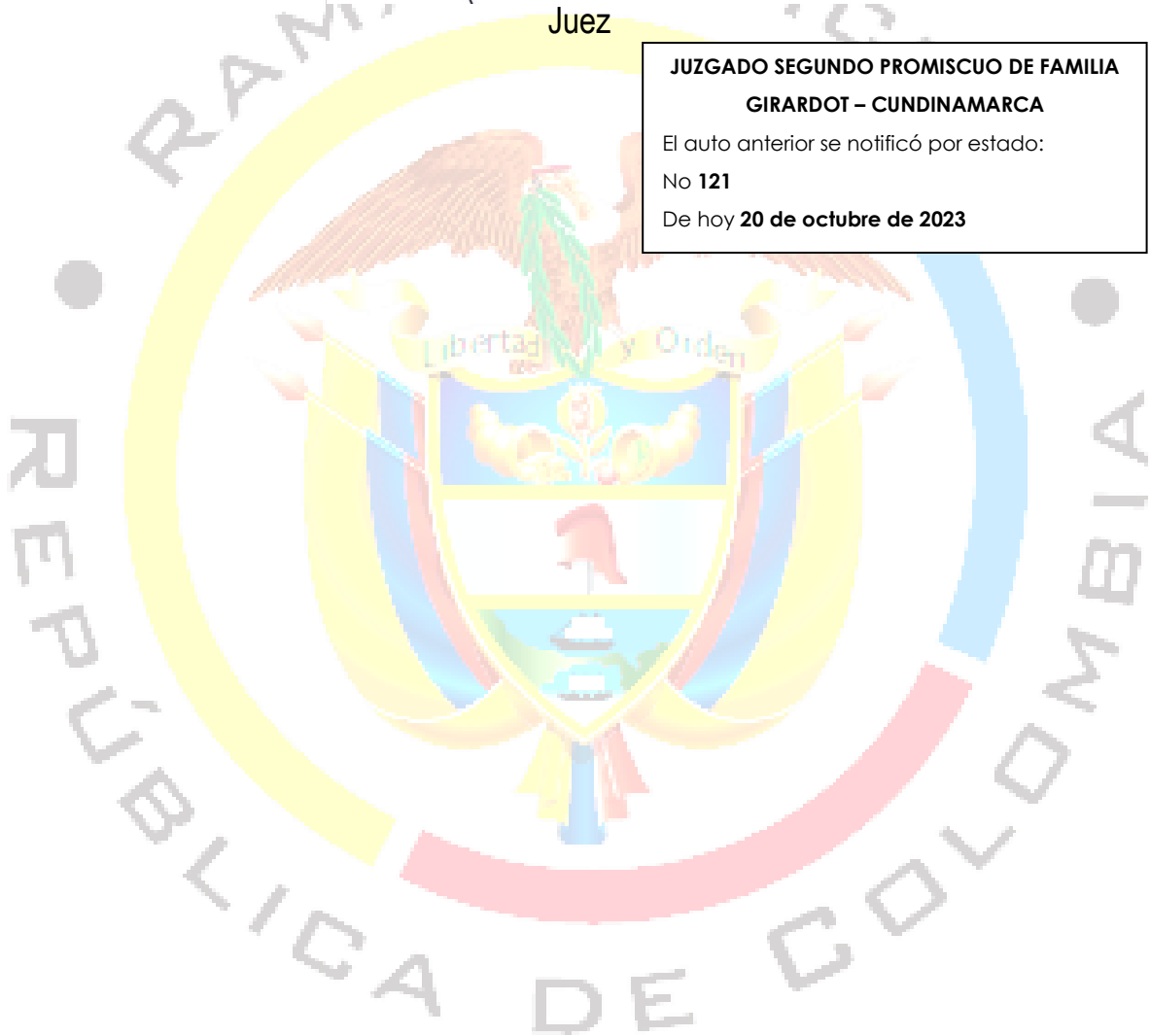
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicta: MELBA ALTURO RODRIGUEZ

Demandante: MARÍA OLINDA RODRIGUEZ RINCÓN


Radicación Interdicción: 25307-31-84-002-2011-00265 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00218 00

Lo manifestado por GILBERTO ACOSTA GUTIÉRREZ en calidad de Gerente para la atención de persona mayor y población con discapacidad de la Administración Departamental de Cundinamarca "Región que Progresa 2020-2024" mediante oficio CE -2023612389 del 7 de septiembre de 2023, al igual que el Informe técnico de investigación socio familiar rendido por la Asistente Social del Juzgado el 18 de septiembre de 2023 que milita en el pdf 011, como lo señalado por MARÍA ELIZABETH CALERO RICO Defensora Regional Cundinamarca en oficios No. 20230060154368371 del 26 de septiembre de 2023 y No. 20230060154386541 del 27 de septiembre de 2023 y la valoración de apoyos emitida por SANDRA PATRICIA PÉREZ VÁSQUEZ Psicóloga de la Administración Departamental de Cundinamarca "Región que Progresa 2020-2024" llevada a cabo el 19 de septiembre de 2023, respecto de la interdicta MELBA ALTURO RODRIGUEZ, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En firme la presente providencia, retornen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicta: CLAUDIA LOZANO GIRALDO

Demandante: HENRY LOZANO GIRALDO

Interdicción: 25307-31-84-002-2005-00173 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00269 00

Lo manifestado por RODRIGO LOZANO GIRALDO en calidad de cuidador suplente de la Interdicta CLAUDIA LOZANO GIRALDO en los pdf 006, 007 y 008, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

POR SEGUNDA VEZ, se requiere a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA en los términos del Decreto 487 del 1º de abril de 2022, para que realícese valoración biopsicofamiliar al guardador principal, al suplente, a la señora CLAUDIA LOZANO GIRALDO y demás familiares cercanos y personas de confianza con el objeto de determinar:

- a) La verificación que permita concluir, cuando sea el caso, que aún después de haber agotado todos los ajustes razonables y apoyos técnicos disponibles, la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible.
- b) Los apoyos que la persona requiere para la comunicación y la toma de decisiones en su vida diaria; o en lo relacionado al manejo financiero, salud y demás aspectos relevantes, en caso de que la persona se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio.
- c) Los ajustes que la persona requiera para participar activamente en el proceso.
- d) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía e independencia en las mismas.
- e) Las personas que han fungido o pueden fungir como apoyo en la toma de decisiones de la persona, para cada aspecto relevante de su vida.
- f) Un informe sobre el proyecto de vida de la persona.
- g) La aprobación de la valoración de apoyos por parte de la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación. En aquellos casos en que la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación se encuentre imposibilitada para manifestar su

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"


voluntad y preferencias por cualquier medio posible, le corresponderá al juez aprobar dicha valoración de apoyos.

Para el efecto, secretaría junto con la misiva correspondiente, remita el link del expediente electrónico y dejando constancia de cumplimiento en las diligencias, concediendo el término de quince (15) días para que procedan de conformidad.

A fin de determinar la voluntad y preferencias, como la existencia de familiares o personas de confianza de la señora CLAUDIA LOZANO GIRALDO que eventualmente puedan brindar el apoyo judicial que requiera, se dispone por parte de la Asistente Social del Juzgado la visita domiciliaria y personal a la interdicta.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: MARÍA EDITH ROMERO HUERTAS

Demandado: HÉCTOR IGNACIO ARDILA RIVERA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00275 00


Toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de septiembre de 2023 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **121**

De hoy **20 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: CAMPO ELÍAS MARTÍNEZ MENESES

Demandado: SANDRA PATRICIA TORRES SALINAS

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00304 00


Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 25 de septiembre de 2023, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 121

De hoy 20 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>